

Confesú Coras Tocantes al Servicio de su Mag<sup>d</sup> bien y  
utilidad de esta N<sup>ra</sup> Republica, Es asaver El Sr. D<sup>o</sup> Jeronimo de  
Las Doblas del Consejo de su Mag<sup>d</sup> Condes. y Capitan a Gu  
ria de esta Cui. y Sr. D<sup>o</sup> Gaspar Palaron; Sr. Joseph Ca  
sarmiento y Luna; Sr. Diego Leon; y Sr. Bar. Garcia  
y Barquen Vgidores =

Pregonero.

La Cui. Dijo que V<sup>o</sup> respecto de hallarse El Pregonero en  
fermo, y por esta causa no se evaquen las piezas de Depen  
dencias diarias, y con Especialidad, correr las aguas en  
los Alporchones, pues por esta razon se Experimentan  
continuados perjuizos a las Personas que las cuentan  
y para que lesen lo haze presente a los Condes. a quien  
Suplica Esta Cui. de providencia sobre este asunto,  
y en su Vista nombra Sr. D<sup>o</sup> a Pedro Ruiz, por tal Pre  
gonero en ausencias y enfermedades del propietario,  
y Mando se le haga saber este Nombra, y escusan  
dore se le a preme =

Asamblea.

En esta Arantiam, se avisó la Vereda Despachada por  
El Sr. Intendente de este Reino, Su fha a veinte uno de fe  
brero pasado de proximo Mandada traer a esta Cui. por  
El Sr. Condes. por la que se previene que los Soldados Mi  
litanos del Contingente de esta Cui. se hallen en la de  
Marzia con su Vestuario y Armas el dia dor de Abril  
proximo por haverse de dar principio a las acciones de A  
samblea en el siguiente mes; de lo que Inteligencia  
da esta Cui. = Acordó se publique y despachen Vexi

